

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 872
(10 de julio de 2023)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2023 en la sede Ocaña

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la FESC obedeciendo lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2023 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 112, parágrafo 1 establece los siguientes criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5., y dando cumplimiento a los siguientes ítems:

- a. Haber matriculado, cursado y aprobado la totalidad de créditos propuestos para el semestre según el programa académico en el período correspondiente.
- b. Que haya aprobado todas las asignaturas cursadas en el periodo académico sin estarlas repitiendo.
- c. Que haya tomado carga académica igual o mayor a la señalada para su nivel de clasificación del Plan de Estudios de su carrera.
- d. Que no haya tenido sanciones disciplinarias en el periodo.

Que, lo establecido con antelación no rige para los estudiantes homologantes, ni para quienes reciben algún otro beneficio económico a cargo de la institución, según lo establecido por el Consejo Académico de la FESC.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 05 de julio de 2023, mediante Acta 458, aprobó las becas para el segundo semestre del año 2023 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el primer semestre del año 2023.

Que, en consideración a lo anterior,

AA

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 872
(10 de julio de 2023)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2023 en la sede Ocaña

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca para el segundo semestre de 2023 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **CICLO TECNOLÓGICO**, en el primer semestre de 2023 en la sede Ocaña, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS PUBLICITARIOS	VARGAS PEÑARANDA MARIA VALENTINA	1.004.945.406	4	4.73	1°	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	SANCHEZ JAIME EIRA FABIANA	1.092.175.861	3	4.6	1°	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder beca para el segundo semestre de 2023 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **CICLO PROFESIONAL**, en el primer semestre de 2023 en la sede Ocaña, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
DISEÑO GRÁFICO	ARENAS NAVARRO MARLY TATIANA	1.094.581.420	7	4.69	1°	50%
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	QUINTERO PEREZ MILEIDA	7.333.200	9	4.55	1°	50%

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes tendrán derecho a incrementar el valor de los descuentos por rendimiento académico únicamente en el caso relacionado con la presentación de referidos.

PARÁGRAFO 1: El porcentaje de descuento otorgado por rendimiento académico solo se aplicará para el número de créditos o la carga académica igual o inferior a la dispuesta para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado, señalada en el Plan de Estudios del programa académico.

ARTÍCULO CUARTO Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 872
(10 de julio de 2023)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el segundo semestre de 2023 en la sede Ocaña

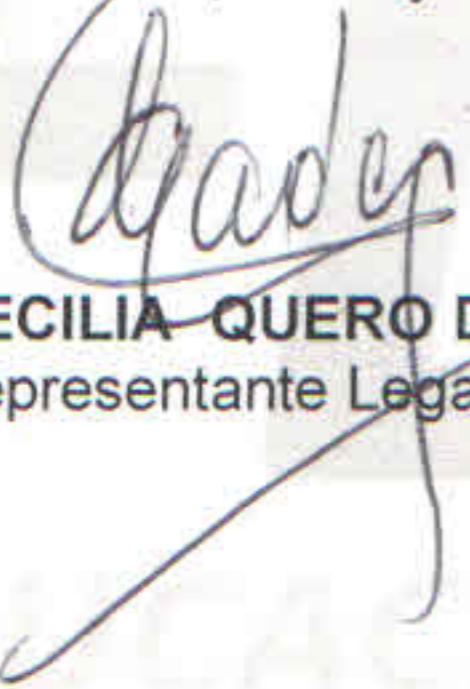
mencionados y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control y Recaudo y Pagos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el segundo semestre académico de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: Solamente se recepcionarán y tramitarán reclamaciones relacionadas con el presente acto administrativo desde el 10 hasta el 12 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, 10 de julio de 2023



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora – Representante Legal



LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica

